



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE JUJUY
"2023- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION N° 621 – MTYE - 2023 04 AGO 2023

EXP. N° 1200 462 2022 SAN SALVADOR DE JUJUY, DE AGOSTO DE 2023.-

VISTO:

Que, con motivo del dictado del curso de capacitación que se brindó en la Escuela Provincial Agro técnica N° 7, Ingeniero Ricardo Hueda, de la Ciudad de Perico, en el transcurso del año 2021, y cuya Capacitadora fue la Señora Elsa Esther Pereyra, todo ello atento a las constancias que se tramitan bajo el presente Expediente de referencia N° 1200-462-2022, Asunto: "DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE EMPLEO SOLICITA EL PAGO COMO DEUDA PUBLICA POR EL CURSO DE ELABORACION DE CHACINADO"; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en fs. 01, de autos, rola nota efectuada por el Señor Leandro Tejerina, Director de Promoción de Empleo, dirigido al Señor Director de Presupuesto de la Provincia Sr. Daniel Gustavo Lamas, solicitando el pago con motivo del CURSO DE ELABORACION DE CHACINADOS, el cual se desarrolló en la Escuela Provincial Agro técnica N° 7 de la Ciudad de Perico, en el transcurso de los meses de mayo a agosto del año 2021.

Qué, de fs. 02 a fs. 04, de autos, rola copia de acciones de capacitación del curso mencionado, con una duración de cuatro (4) meses, los días sábados de 8,00 hs. a 11,30 hs., y la Capacitadora a cargo de la misma fue la Sra. Elsa Esther Pereyra D.N.I. N° 14.550.744.

Que, de fs. 05 a fs. 07, de autos, rola copia de proyecto de elaboración de chacinados y embutidos, donde se tratan entre otros puntos, los objetivos, metodología, plan de estudios, programa de trabajo, insumos.

Que, de fs. 08 a fs. 10, rola copia de DNI, y currículum vitae de la Señora Elsa Esther Pereyra, a cargo del brindado del curso de referencia.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE JUJUY
"2023- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

./2. CORRESPONDE A RESOLUCION N° 621 – MTYE - 2023- - - - -

Que, de fs. 11 a fs. 12, copia constancia de opción de AFIP, y constancia de regularización fiscal de Rentas de la Provincia, todas ellas a nombre de la Señora Elsa Esther Pereyra.

Que, a fs. 13, rola Factura N° 000003-0000011, de fecha 13/10/2021, emitida por la razón social Pereyra Elsa Esther por honorarios con motivo del dictado de curso de chacinados por un monto total de pesos \$ 64.000,00.

Que, de fs. 14 a fs. 18, rola copia de listado de alumnos que participaron del curso, y fotografías del mismo.

Que, a fs. 20 y fs. 20 vlt., rola dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Jujuy.

Que, a fs. 23, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que, a fs. 25, rola providencia de la Secretaria de Empleo de la Provincia de fecha 4 de enero de 2023.

Que, a fs. 26, rola cedula de notificación diligenciada a nombre de la Sra. Elsa Esther Pereyra, a fin de que cumplimente la documentación requerida oportunamente.

Que, de fs. 27 a fs. 38, rolan copia de constancia de inscripción del Colegio de Ingenieros de Jujuy, de la Sra. Elsa Esther Pereyra, listado de asistencia de los alumnos que concurrieron al curso, como también se adjuntan copias fotográficas, juntamente con un escrito de efectuado por la Secretaria de Empleo.

Que, a fs. 39 / fs. vlt 39, rola Dictamen Legal, emitido desde el Área de Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que, a fs. 41, rola informe efectuado de imputación de partida, desde el área de la Dirección Provincial de Presupuesto, a fin de girar las mismas a Contaduría de la Provincia de Jujuy.

Que, de fs. 42 a fs. 43, rolan pedido de provisión N° 25, ejercicio 2023, y su detalle específico, juntamente con una presentación efectuada desde el área de Contaduría de la Provincia de Jujuy.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE JUJUY
"2023- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

./13. CORRESPONDE A RESOLUCION N° 621 – MTYE - 2023- - - - -

Que, a fs. 47, rola providencia emitida desde el área de la Secretaría de Empleo, a fin de informar que no cuentan con registro, instrumento o convenio entre las partes involucradas en las actuaciones de referencia.

Que, a fs. 48, rola providencia desde la Coordinación de Despacho, perteneciente al Ministerio de Trabajo y Empleo, a fin de girar las actuaciones a al Secretaria Legal y Técnica, para la consecución del trámite administrativo correspondiente.

Que, a fs. 49, rola presentación efectuada desde la Secretaria Legal y Técnica, a fin de solicitar rehacer el modelo de Decreto, atento a las observaciones efectuadas.

Que, a fs. 50, rola providencia de la Coordinación de Despacho, a fin de que se realice desde el área de la Secretaria de Empleo, el pertinente acto resolutivo.

Que, con los presupuestos referenciados y en cumplimiento de ello, se encuentran dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo que autorice el pago de la capacitación brindada oportunamente.

Por ello;

EI MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

R E S U E L V E:

ARTICULO N 1°: Autorícese el pago de los servicios prestados por la Señora Elsa Esther Pereyra, CUIL N° 27-14550744-3, en concepto de capacitadora del Curso de Elaboración de Chacinados, dictados en la Ciudad de Perico, desde el mes mayo a agosto del año 2021. Con imputación a la Deuda Pública del ejercicio 2023, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá previa autorización del Ejecutivo Provincial, con imputación a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio 2023:

Ley 6325/2022, DEUDA PUBLICA, PARTIDA 3-1015-1-26-0 P/PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS EJERCICIO ANTERIORES.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE JUJUY
"2023- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

././4. CORRESPONDE A RESOLUCION N° 621 – MTYE - 2023- - - - -

ARTICULO 3º: El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4º: previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia Dirección Provincial de Presupuesto, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo.


GASPAR ALBERTO SANTILLAN
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO